SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

Posesion de Ayuntam.to En la Villa de Celuyn á ocho de Enero de mil ochocientos treinta y ocho: Reunido el Ayuntamiento Constitucional de ella, bajo la Presid.a del Sr. Alc.e prim.o Constitucional; se hizo por este presente; que en cumplim.to de la Circular del Sr. Gefe superior político fha. veinte y cinco de Dibr.e ult.o y de lo acordado por esta Corporacion, se ha celebrado con arreglo á los Decretos Vigentes la eleccion Parroq.l p.a la renovacion de este Ayuntam.to en la cual conforme á lo dispuesto en el Decreto de veinte y tres de Marzo de mil ochocientos veinte y uno se han nombrado por los Vecinos quince electores que son los q.e corresponden á esta Villa, segun su poblacion, y estos reunidos en junta electoral el dia de ayer han nombrado para remplazar los dos primeros Alc.es la mitad de los Regidores de q.e se compone ultimamente nombrados, y un Pror. Sindico de los dos el tambien ultimamente nombrado, resultando haver quedado elegidos para Alcalde primero D. Fran.co Albarez Castellanos, para Alcalde segundo D. Fran.co Lorencio Gimenez, para Regidor quinto D. José de Bejar Gimenez, para D. sexto D. Pedro Sanz Martinez para D. septimo Alonso Clemente y para D. octavo Antonio de Gea Perez y para Pror. Sindico Ygnacio de la Fuente, y en su vista acordó se les confiera la posesion de sus respectivos destinos previo el juramento prescrito en R.s Decretos, manifestando al mismo tiempo el Pror. Sindico D. Alfonso Sanz Carreño; que en atencion á que los Concejales entrantes pueden resultar algunos no con suficiente arraigo para satisfacer los alcances ó multas que contra esta Corporacion, resulten, p